



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ORD: 101/ 1645 / 2019**

**ANT.: Solicitud N° MU042T0001745 de fecha 05 de Junio del 2019.**

**MAT: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Chillan, 03 de Julio de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

**A: SRA. IVONNE RUEDA SEGUEL**

Que con fecha 05 de Junio del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001745**, mediante la cual requiere: "Estimados, Junto con saludar, solicito a Uds. información sobre residuos sólidos domiciliarios (basura) recolectados en la comuna, especificando fecha del dato, toneladas, y también si la producción es anual, mensual o diaria para el periodo 2000 - 2018, en el caso que el dato no existiera para alguna de esas fechas enviar aquellas que si posean. El formato ideal es alguno que sea compatible con excel. Esta información será utilizada con fines de investigación. Agradezco desde ya su atención. Saludos Cordiales".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos lo documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación.

Por lo tanto, accédase a la entrega de la siguiente información:

1. Se adjunta en formato Excel, información correspondiente a los residuos sólidos domiciliarios, las cuales se informan en toneladas y abarcan dese el año 2014 hasta el 2018, la información fue tabulada anualmente.
2. Además y según lo dispuesto en el punto 2.3 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, se procedió a la búsqueda de los residuos sólidos domiciliarios de los años anteriores del 2014, no encontrando dicha información.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



**RICARDO VALLEJOS PALACIOS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**

**RVP/PSML/aevb**

**Distribución:**

- Sra. Ivonne Rueda Seguel, Administración Municipal, Archivo Transparencia.